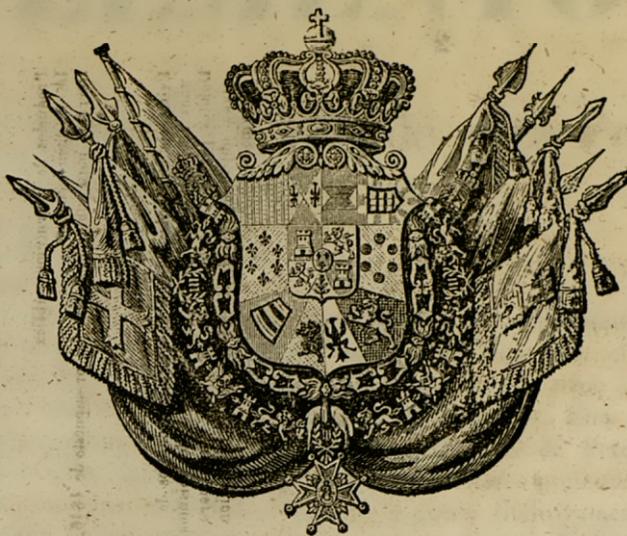


Se suscribe á este periódico en la imprenta y librería de Villanueva, Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la Redaccion, establecida en la misma imprenta de Villanueva, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL

## DE BURGOS.

### ARTICULO DE OFICIO.

La Reyna Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Número 1004.

### CIRCULAR.

Los Alcaldes, empleados de P. y S. P y destacamentos de la Guardia Civil, procederán á la Captura y segura conduccion á mi disposicion de Nicolas Bernal, emigrado Carlista que despues de acogido al indulto y fijado su residencia en Villanueva de Puerta, se ha ausentado de dicho pueblo, sin dar noticia á este Gobierno político ni proveerse del correspondiente documento de proteccion y seguridad pública que garantice su persona. Burgos 17 de marzo de 1847.—El Gefe político interino.—Manuel Martinez Gonzalez.

### PROVINCIA DE BURGOS. FONDOS PROVINCIALES. Cuenta del año de 1846.

Cuenta que como Gefe político de esta provincia formo para los efectos que previenen los artículos 70 y 71 de la ley de 8 de enero de 1845 expresiva de los ingresos y gastos del presupuesto provincial del año de 1846, aprobado en 22 de julio del mismo, débitos y créditos de años anteriores y existencia que resultó para el siguiente de 1847.

| CARGO.   | Rs. en.   |
|--|-----------|
| Son cargo diez mil ochocientos quince rs. veinte y un mrs. que por los fondos provinciales resultaron existentes en fin de febrero de 1846, en la Depositaria de la Diputacion provincial, y que su depositario ingresó en la de este Gobierno político. | 40815 21  |
| Id. setecientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y seis rs. doce mrs. á que ascienden los ingresos calculados en el presupuesto de esta provincia para el año de 1846, cuyo pormenor aparece en el estado adjunto.                               | 737556 42 |

Id. trescientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y dos rs. doce mrs. á que ascienden los débitos pendientes de cobro en fin de febrero citado por las derramas giradas por la Diputacion provincial en años anteriores para cubrir sus obligaciones segun pormenor se espresa en el mismo estado adjunto.

|                     |                   |
|---------------------|-------------------|
| 536692              | 42                |
| <b>Total cargo.</b> | <b>4105064 44</b> |

### DATA.

Son data quinientos diez y nueve mil setenta y cuatro rs. nueve mrs. que ha satisfecho el depositario de este Gobierno político por los gastos que se incluyen en dicho presupuesto provincial y por los créditos de años anteriores cuyo pormenor espresa el adjunto estado y se justifica con los 152 libramientos que aparecen en la data de la cuenta documentada del mismo depositario con los números desde el 1.º al 152.

|  |           |
|--|-----------|
| 519074   | 9         |
| Id. cuarenta y seis mil ciento seis rs. doce mrs. á que ascienden los ingresos por productos de Instruccion pública cuya recaudacion corre á cargo de la depositaria particular de dicho establecimiento.  | 46106 42  |
| Id. ciento cuarenta y cinco mil novecientos rs. por ingresos de los productos de Beneficencia por la misma razon que la anterior.  | 443900    |
| Id. ciento cuarenta y cinco mil trescientos treinta y nueve rs. nueve mrs. que se han dejado de recaudar por los ingresos calculados en dicho presupuesto á los ramos que se espresan en el estado adjunto, siendo las causas de que dimana la baja las que aparecen en la adjunta memoria que acompaña á esta cuenta. | 445559 9  |
| Id. ciento diez y ocho mil novecientos sesenta y nueve rs. veinte y tres mrs. que igualmente se han dejado de recaudar por los débitos de años anteriores á los ramos que se espresan en dicho estado, y de cuyas causas se hace tambien mérito en la adjunta memoria.   | 418969 25 |

**Total data.** 975388 40

### RESUMEN.

|                            |                  |
|----------------------------|------------------|
| Importa el cargo.          | 4105064 44       |
| Id. la data.               | 975389 49        |
| <b>Saldo ó existencia.</b> | <b>429674 26</b> |

De forma que, importando el cargo un millon ciento cinco mil sesenta y cuatro rs. once mrs. y la data novecientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y nueve rs. con diez y nueve mrs. resulta por saldo de esta cuenta en fin del año de 1846 la cantidad de ciento veinte y nueve mil seiscientos setenta y cuatro rs. veinte y seis mrs. que es la misma que aparece en la cuenta documentada que el depositario de este Gobierno político ha presentado por los fondos provinciales. Burgos 16 de marzo de 1847.—El Gefe político interino, Manuel Martinez Gonzalez.

PROVINCIA DE BURGOS.

FONDOS PROVINCIALES

CUENTA DE 1846.

Estado que manifiesta clasificados segun los articulos del presupuesto aprobado para el año de 1846, los ingresos de que me hago cargo en la cuenta del próximo año, que como jefe político de la Provincia formo con esta fecha para los efectos que previenen los articulos 70 y 71 de la L. y de 8 de enero de 1845, los realizados en el mismo periodo con expresion de los débitos de años anteriores pendientes del cobro, las cantidades libradas de mi orden por los servicios de dicho presupuesto y obligaciones en descubierto de años anteriores y las diferencias que resultan.

| CONSIGNADO PARA 1846. | Recaudado desde 1.º de marzo á fin de diciembre de 1846. |        | POR recaudado de nuevos. | POR recaudado de mas | PRESEUPUESTO PARA 1846.                                 | Consignado para 1846 y créditos hasta fin de febrero del mismo. | Satisfecho desde 1.º de marzo de 1846, hasta fin del mismo. | POR satisfecho de nuevos | POR satisfecho de mas |
|-----------------------|--|--------|--------------------------|----------------------|---|---|---|--------------------------|-----------------------|
|                       | 12   | 12     |                          |                      |   |   |   |                          |                       |
| 46106                 | 46106  | 46106  | 145539                   | 9                    | Consejo de Provincia                                    | 83500   | 70157   | 43562                    | 27                    |
| 143900                | 143900   | 400210 | 145539                   | 9                    | Elecciones de Diputación Cortes                         | 4890  | 849   | 930                      | 56                    |
| 515350                | 400210   | 392217 | 145539                   | 9                    | Comision de monumentos artísticos                       | 6090  | 4930  | 1050                     | 7                     |
| 757536                | 392217   | 5      | 145539                   | 9                    | Administracion y conservacion de fincas.                | 6915  | 3398  | 1516                     | 7                     |
| 10815                 | 10815  | 5      | 145539                   | 9                    | Instituto de segunda enseñanza.                         | 61500   | 35669   | 27851                    | 52                    |
| 536692                | 257722   | 25     | 145539                   | 9                    | Escuela Normal.   | 23000   | 20540   | 4639                     | 6                     |
|                       | 148969   | 25     |                          |                      | Comision de instruccion primaria.                       | 8000  | 6663  | 1554                     | 6                     |
|                       |  |        |                          |                      | Biblioteca.   | 2000  | 237   | 1727                     | 6                     |
|                       |  |        |                          |                      | Museo.  | 1000  | 257   | 1727                     | 6                     |
|                       |  |        |                          |                      | Beneficencia.   | 581250  | 581250  | 1000                     | 16                    |
|                       |  |        |                          |                      | Correccion publica.                                     | 430536  | 90545   | 85990                    | 16                    |
|                       |  |        |                          |                      | Montes  | 50000   | 47849   | 12150                    | 4                     |
|                       |  |        |                          |                      | Otros gastos  | 2504  | 7769  | 2504                     | 8                     |
|                       |  |        |                          |                      | Imprevistos.  | 42000   | 7769  | 4250                     | 8                     |
|                       |  |        |                          |                      | <b>CREDITOS ANTERIORES HASTA FIN DE FEBRERO DE 1846</b> | 771805  | 639898  | 451306                   | 43                    |
|                       |  |        |                          |                      | Contribuciones por los pueblos apedreados.              | 491250  | 46114   | 441858                   | 28                    |
|                       |  |        |                          |                      | Beneficencia.   | 8505  | 8505  | 42915                    | 17                    |
|                       |  |        |                          |                      | Contratista de Bagega.                                  | 43802   | 4386  | 28000                    | 14                    |
|                       |  |        |                          |                      | Reedificacion de Mopos de la Provincia.                 | 28000   | 52  | 28000                    | 14                    |
|                       |  |        |                          |                      | Campo de Hierro de Madrid á Leon (sus planos)           | 50000   | 52  | 50000                    | 14                    |
|                       |  |        |                          |                      | Monumento al Empeinado en Roa.                          | 4435  | 4435  | 4435                     | 14                    |
|                       |  |        |                          |                      | Impresiones de años anteriores.                         | 5802  | 44878   | 4435                     | 14                    |
|                       |  |        |                          |                      | Devoluciones por anticipos y pagos indebidos            | 44878   | 44878   | 5802                     | 14                    |
| 1405004               | 340738   | 45     | 264308                   | 25                   |   | 4005206   | 714080  | 532215                   | 26                    |

BALANCE DE INGRESOS Y SALIDAS DE FONDOS.

|  |        |    |
|--|--------|----|
| Existencia en fin de Febrero de 1846. . . . .                          | 10815  | 21 |
| Recaudado desde 1.º de Marzo de 1846 hasta fin de Diciembre del mismo. | 829939 | 26 |
| Satisfecho desde 1.º de Marzo á fin de Diciembre de 1846. . . . .      | 840755 | 13 |
| Existencia para 1847. . . . .  | 711080 | 21 |
|  | 129674 | 26 |

Burgos 16 de Marzo de 1846.-El Jefe político interino, Manuel Martinez Gonzalez

MARTES  
23 de Marzo de 1847

# SUPLEMENTO

al número 35 del Boletín Oficial de esta Provincia.

Número 1012.

**MEDINA DE POMAR.**

6.º Distrito Electoral.

Lista de los Electores que han tomado parte en la Elección parcial de un Diputado á Cortes en este día 19 de Marzo de 1847 en el Distrito de Medina de Pomar 6.º de la provincia de Burgos y del número de votos que cada candidato ha obtenido.

| Nombres de los Electores      | Domicilio.      |
|-------------------------------|-----------------|
| 1.º D. Florencio Mardones     | Medina de Pomar |
| 2.º D. Timoteo Ruiz Brizuela. | id.             |
| 3.º D. Antonio Ruiz Huidobro  | id.             |
| 4.º D. Juan Martínez Conde.   | id.             |
| 5.º D. Miguel Montejo.        | id.             |
| 6.º D. Clemente Linares.      | Villarcayo.     |

*Resumen de Votos.*

| Han obtenido.        | Votos. |
|----------------------|--------|
| D. Casimiro Careaga. | 6      |

Total. 6

Certificamos los infrascriptos Presidente y Secretarios Escrutadores ser cierto al resultado de la lista anterior. Medina de Pomar 19 de Marzo de 1847.—El Presidente.—Rafael Fernandez.—José de la Pereda Velasco.—Eliás del Solar Campero. Secretario.—Vicente de la Heranueva. Secretario.—Bernabé Pinillas. Secretario Escrutador.

Número 1017.

En la villa de Medina de Pomar cabeza del distrito de este nombre número sexto de los de esta provincia de Burgos dadas las ocho de la mañana de este día diez y ocho de marzo de mil ochocientos cuarenta y siete, y en local de la Sala consistorial prefijado por el Sr. Gefe político de la provincia, asociados al Sr. Teniente Alcalde constitucional de la misma D. Rafael Fernandez. por indisposición del Alcalde propietario, se reunieron en calidad de Secretarios escrutadores interinos los dos electores mas ancianos y los dos mas jóvenes, á saber: D. Antonio de Isla, D. Vicente de Rozas, D. Fulgencio Antonio Paz y D. Bernabé Celada formaron la mesa interina, y despues de darse lectura por el Presidente á la convocatoria y Real órden para esta eleccion, comenzó la votacion para constituir definitivamente la mesa, entregando cada elector al Presidente una papeleta con los nombres escritos de dos electores para Secretarios escrutadores y depositandolas este en la urna á presencia de los electores. Cerrada la votacion por ser dadas las doce de este día y haber emitido sus votos todos los electores que gustaron, se procedió al escrutinio, leyendo en alta voz el pre-

sidente las papeletas, y confrontando los Secretarios escrutadores el número de ellas con el de los votantes anotados en la lista numerada que se tiene á la vista, y resultando con mayor número de votos D. Eliás del Solar Campero, D. Bernabé Revillas, D. José de Pereda Velasco y D. Vicente de la Heranueva electores presentes en este acto, pasaron á tomar asiento y quedó definitivamente constituida la mesa con estos y el Sr. teniente Alcalde D. Rafael Fernandez, presidente Preparadas y rubricadas las papeletas como se dispone en la ley comenzo, acto continuo la votacion para el nombramiento de Diputado por este distrito y fueron depositándose en la urna, dobladas á presencia de los votantes, anotándose el nombre y domicilio de cada uno en una lista numerada hasta las cuatro de la tarde, en que se dió principio al escrutinio, leyéndose en voz alta por el Presidente las papeletas, confrontándose por los Secretarios escrutadores el número de ellas con el de votantes anotados en dicha lista, y verificada la esactitud de la lectura por el exámen de las mismas para cerciorarse de su contenido, hecho sin que hubiese ocurrido duda alguna, resultó con votos para Diputado

**D. CASIMIRO CAREAGA Y RAMIREZ.**

Ejecutado el escrutinio se anunció el resultado á los electores y se quemaron á presencia del público las papeletas y acto continuo se estendieron dos listas comprensivas de los nombres de los votantes y del resumen de los votos que cada candidato ha obtenido, y autorizadas con sus firmas por los infrascriptos certificando de su veracidad y esactitud, el Presidente remitió inmediatamente una por espreso al Gobierno político para su insercion en el Boletín oficial, quedando la otra para fijarse antes de las ocho de la mañana del día siguiente en la parte exterior de este local. Tal es el resultado que se estiende por acta de eleccion de este distrito, cuyo número total de electores es el de ciento cincuenta y dos, de los que han tomado parte ochenta y cinco, entre los cuales uno en blanco y aparecen dados todos al candidato que queda referido, habiéndose verificado todo sin protesta ni reclamacion alguna.—El Presidente, Rafael Fernandez.—Eliás del Solar Campero, Secretario.—José Pereda Velasco, Secretario.—Bernabé Revillas, Secretario escrutador.—Vicente de la Heranueva, Secretario.—Fijada antes de las ocho de la mañana de hoy diez y nueve del corriente mes y año, en la parte exterior de este local la lista de los electores que ayer concurrieron á votar y del candidato que ha obtenido votos, con espresion del número de estos, se dió principio á la continuacion de la votacion y observando todo lo prevenido en la ley electoral como en el día anterior, se hizo por el mismo órden el escrutinio del que resultó que tuvo votos para Diputado

**D. CASIMIRO CAREAGA Y RAMIREZ.**

Terminado se anunció á los Electores el resultado y se quemaron á presencia del público las papeletas y acto continuo

se extendieron dos listas comprensivas de los nombres de los votantes y del resumen de los votos que cada candidato ha obtenido y autorizadas con sus firmas por los infrascriptos certificando de su veracidad y exactitud, el presidente remitió inmediatamente una por expreso al Gobierno político para su inserción en el Boletín oficial, quedando la otra para fijarse antes de las ocho de la mañana del día siguiente en la parte exterior de este local. Tal es el resultado que se extiende por acta de elección de este Sexto Distrito, cuyo número de Electores es el ciento cincuenta y dos, de los que han tomado parte seis y sus votos aparecieron dados al ya expresado candidato D. Casimiro Careaga y Ramirez, cuya operacion se ha ejecutado sin protesta ni reclamacion alguna.—El Presidente Rafael Fernandez.—Jose de Pereda Velasco, Srío.—Vicente de la Heranueva, Srío.—Elias del Solar Campero, Srío.—Bernabé Revillas, Srío.

*Día tercero. Veinte de Marzo. Resumen de Votos.*

En la villa de Medina de Pomar y casa consistorial, local designado con autoridad por el Sr. Gefe político de la provincia para votar en la cabeza de este Distrito Sexto de la provincia a veinte de marzo de mil ochocientos cuarenta y siete, dadas las diez de la mañana los infrascriptos D. Rafael Fernandez Presidente, D. Elias del Solar Campero, D. Bernabé Revillas, D. Vicente de la Heranueva y D. Jose de Pereda Velasco Secretarios Escrutadores procedieron públicamente al resumen general de los votos emitidos en este Distrito, segun las listas de los votantes en los días anteriores y del número de los sufragios que cada candidato ha obtenido como aparece de las actas; y conforme á estos documentos resulta que siendo ciento cincuenta y dos el número de Electores de este Distrito, han tomado parte noventa y uno y que ha reunido para Diputado por este Distrito.

|  |           |
|--|-----------|
| D. Casimiro Careaga y Ramirez. . . . . | 90        |
| En blanco una papeleta. . . . .        | 1         |
| <i>Total</i> .....                     | <u>91</u> |

Tal es el resumen general de la votacion verificada en este Distrito en los días diez y ocho y diez y nueve de marzo; por lo cual se dió por terminado el acto, mandandose por el Presidente y Secretarios Escrutadores quede esta acta archivada en el archivo de esta villa, en conformidad á la ley y que con arreglo á la misma se saquen tres copias certificadas que se remitirán al Sr. Gefe superior político á los fines que la misma previene. Y se firma por citados Sres. Presidente y Secretarios.—El Presidente, Rafael Fernandez.—Elias del Solar Campero Srío.—Bernabé Revillas, Srío.—Jose de Pereda Velasco, Srío.—Vicente de la Heranueva, Srío.

Es copia de la acta original que queda en el archivo de este Distrito y en un todo conforme á la que nos remitimos; y en cumplimiento á lo prevenido en su final lo firmamos en Medina de Pomar fecha ni supra.

El Presidente, Rafael Fernandez.—Bernabé Revillas, Srío. Escrutador.—Elias del Solar Campero Srío.—Vicente de la Heranueva Srío.—Jose de Pereda Velasco Srío.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZARAGOZA.**

*(Conclusion.)*

Del puente colgante de San José presentara los planos en planta, seccion y vista, con la condicion de que deberá pasar

por el toda especie de carruaje cualquiera que sea el peso de su carga, y toda clase de artilleria de grueso calibre.

Si D. Vicente Aced quisiera activar mas de lo que se lleva manifestado el curso de ejecucion de las obras, podra hacerlo siempre que no se oponga á la seguridad y solidez de las mismas segun las leyes de la buena edificacion, y con los descansos que la misma previene; pero aun en este caso deberá hacerlo, dando cuenta con anticipacion al Excmo. Ayuntamiento para su aprobacion, y que pueda consultar antes S. E. á los facultativos que hayan de fiscalizar la ejecucion de todas las obras.

Finado el término de la contrata deberá entregar el Sr. Aced al Excmo. Ayuntamiento todas las obras en el mejor estado de conservacion y seguridad. Zaragoza 2 de Marzo de 1845.—José de Yarza.—Joaquin Gironza.

*Acta que contiene las aclaraciones hechas en cumplimiento de la Real orden de 26 de setiembre de 1845.*

1.<sup>a</sup> D. Vicente Aced y Gil se arreglará en un todo para la realizacion de las obras que deben ejecutarse tanto en el Puente de piedra sobre el Ebro como en sus pretiles y cañones y los del Huerba, al presupuesto formado por los profesores arquitectos del Excelentísimo Ayuntamiento D. José de Yarza y D. Joaquin Gironza, con fecha 2 de Marzo de 1845, comprensivo de los trabajos que sucesivamente deben ejecutarse en los años 1845, 46, 47, 48, 49, 51 y 52, y bases para los mismos; establecidas por los dichos profesores y que comprenden los años 50, 53 y 54.

2.<sup>a</sup> El mismo Aced y Gil queda obligado con arreglo al espíritu de sus proposiciones á la ejecucion de las obras de presupuesto adicional de 29 de abril de 1845, formado por los ya citados arquitectos por los deterioros ocurridos en el invierno de aquel año, y que tambien existe en el expediente.

3.<sup>a</sup> El puente colgado que propone construir sobre el Huerba en el sitio donde existió el de S. José, se ejecutará arreglándose exactamente al proyecto aprobado por la superioridad y bajo las condiciones generales aprobadas para esta clase de obras por Real orden de 25 de diciembre de 1843, y particulares formadas por el Sr. Gefe político de la provincia y el Excmo. Ayuntamiento en concurrencia con el ingeniero jefe del distrito segun se previene en la precitada Real orden de 26 de setiembre de 1845.

Se acordó asimismo que igualmente rigiesen las condiciones particulares que á continuación se expresan.

1.<sup>a</sup> El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad proporcionará al contratista el local para depósito de los materiales, útiles, herramientas y operaciones preparatorias á la formacion del puente.

2.<sup>a</sup> Quedarán á disposicion del mismo contratista los materiales que existen como restos del puente arruinado de S. José.

Y para que produzca el resultado que corresponde y pueda llevarse á debido cumplimiento lo demas prevenido por el gobierno de S. M. en este negocio, se levanta esta acta que firmamos en Zaragoza á 25 de enero de 1847.—El Gefe político, Antonio Oro.—El Alcalde, Pedro Nongués Secall.—El Sindico, Gregorio Lisa.—Manuel de Pesino.—José Esteban.—Manuel de los Villares Amor.

**IMPRENTA DE VILLANUEVA.**

Burgos 16 de Marzo de 1846.-El Gefe político interino, Manuel Martinez Gonzalez.

En cumplimiento de lo que previene los artículos 70 y 71 de la ley de 8 de enero de 1845 y en conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Real Instrucción de Contabilidad de 20 de noviembre del mismo año, se ha formado la cuenta que se acompaña de los ingresos y gastos autorizados en el presupuesto de esta provincia para 1845.

Antes de referir los motivos que ocasionan el cargo y la data, debo advertir para que se pueda formar juicio exacto de esta memoria que es necesario tener presente que la derrama de 543246 rs. hecha á la provincia en abril de 1846. para cubrir el deficit del presupuesto provincial, no es la aprobada por S. M. que consiste en 579798 rs. 22 mrs. pues que no habiendose remitido al Gobierno con oportunidad el presupuesto, la Diputacion de acuerdo con mi antecesor hizo el reparto por aquella cantidad antes de recaer la aprobacion y no se consideró necesario reclamar á los pueblos la diferencia que resulta de 36552 rs. con 22 mrs. por demas.

En el cargo que consiste en 1105064 rs. con 11 mrs. se comprenden: Primero las existencias metálicas que habia en caja en fin de febrero entregadas en primero de marzo siguiente al depositario de este Gobierno político por el que lo era de la Diputacion provincial y que cesó en virtud de lo dispuesto en la precitada Real Instrucción Segundo: los productos ó recursos propios del Establecimiento Provincial de Beneficencia, los de la Escuela Normal é Instituto Tercero: el importe de la derrama arriba indicada para cubrir al deficit, con mas el valor de la impresion de los presupuestos municipales cobrado por separado; y cuarto los debitos pendientes de cobro que resultaron en fin de febrero referido por derramas que en años anteriores se han girado para el pago de las obligaciones provinciales segun que todo se advierte en la cuenta y estado adjunto y resulta de los datos que entregó la corporacion provincial al constituirse la Seccion de Contabilidad de este Gobierno político.

La data demuestra los pagos que han tenido lugar en el mismo periodo por Depositaria y para que sean conocidos los motivos de su razon, se clasifican á continuacion los gastos y los ingresos por el orden de los artículos comprendidos en el presupuesto aprobado.

### CAPITULO PRIMERO.

#### *Administracion provincial.*

Este capítulo tiene seis artículos que no producen ingresos y si gastos pagados por Depositaria desde primero de Marzo hasta fin de diciembre de 1846.

#### Artículo 1.º

A Consejo de provincia. 70137-7 sobre su crédito de 83500

#### Art. 2.º

A Elecciones. 849-4 id. id. id. de 1800

#### Art. 3.º

A Comisiones especiales 4950 id. id. id. de 6000

#### Art. 4.º

Administracion de fincas por alquiler y sueldo del depositario. 5598-27 id. id. id. de 6915

#### Art. 5.º

A Contribuciones por apedreos en años anteriores 46411-6 sobre su crédito de 191250

#### Art. 6.º

A Deudas y devoluciones 14878-18 id. id. id. de 14878

Como el Gobierno de S. M. no tuvo en cuenta los gastos que figuran en los dos últimos artículos sin duda porque de

ellos no ha tenido conocimiento, he creído de mi deber consignarlos de la manera que se hace para seguir el orden que guarda el presupuesto, debiendo advertir que el crédito del artículo quinto es para el pago de contribuciones ordinarias correspondientes á 1841 y 1842 por los pueblos que han perdido sus cosechas á consecuencia de los pedriscos y otras calamidades que han sufrido, á cuyo fin hizo la Diputacion provincial en 1845 la derrama de su importe. El crédito y gasto del artículo sexto es producido por devoluciones que ha hecho la caja á consecuencia de anticipos pedidos á los pueblos por la Diputacion provincial en el citado año de 1845 y por pagos indebidos.

### CAPITULO SEGUNDO.

#### *Instrucción pública.*

#### Artículo primero.

A Instituto de 2.ª enseñanza 3366 sobre su crédito de 61500

#### Art. 2.º

A Escuela normal 20360 id. sobre id. de 23000

#### Art. 3.º

A Comision de Instrucción primaria 6665 28 sobre id. de 8000

#### Art. 4.º

A Biblioteca 273 sobre id. de 2000

#### Art. 5.º

A museo nada se ha pagado sobre id. de 1000

En los pagos figurados á los establecimientos de Instrucción pública se comprenden los ingresos ó productos propios porque la recaudacion ó inversion de estos está á cargo de sus respectivos depositarios y haciéndose mérito de ellos en la cuenta, preciso es considerarlos como entrada por salida.

### CAPITULO TERCERO.

#### *Beneficencia.*

Art. unico. Al establecimiento provincial de Beneficencia 469555 14 sobre su crédito de 469555 14.

En este pago van comprendidos los ingresos ó productos propios del establecimiento, los cuales recauda y administra el Depositario particular del mismo, advirtiéndose que el exceso de pago que resulta sobre el crédito aprobado, ha sido satisfecho por los débitos á su favor de años anteriores.

### CAPITULO QUINTO.

#### *Correccion pública.*

Art. unico. A correccion pública 90545 18 sobre su crédito de 150536.

La diferencia de menos que resulta, consiste en que no presentaron oportunamente algunos alcaldes de cabezas de partido las cuentas de gastos carcelarios correspondientes al último trimestre del año de 1846, y sus ajustes han tenido lugar despues del arqueo de diciembre del mismo año. Y tambien consiste en que el servicio de cárceles de esta provincia se ha organizado en 1846 por esta Gefatura tanto en lo que respecta al gobierno y disciplina interior como en la parte económica, lo cual ha contribuido á la baja de gastos que se nota.

### CAPITULO SESTO.

#### *Montes.*

Art. unico. A los empleados de montes 17849-33 sobre su crédito de 30000

La diferencia de menos consiste en que los empleados de montes empezaron á ejercer y á cobrar en mayo.

### CAPITULO SETIMO.

#### *Otros gastos.*

Art. unico. A presupuestos municipales nada

se ha pagado sobre su crédito de 2304  
 En este capítulo se comprenden por razon de bagages 1586-32 sobre su crédito de 13802 15  
 porque como gasto provincial correspondiente á años anteriores he creido que de ello debo hacer mérito en este lugar.

CAPITULO NOVENO.

Imprevistos.

Art. unico. Por el 3 por 100 de recaudacion y conduccion de fondos provinciales del partido administrativo de Aranda 3850 26  
 Por estancias de dementes naturales de esta provincia en la casa de orates de Valladolid 2451  
 Por gastos de impresiones concernientes á la contribucion de consumos hechos en 1845 320  
 Por servicios extraordinarios que ha desempeñado D. Manuel Quintana sobre asuntos provinciales 480  
 Por gastos de comision á un Diputado provincial 28  
 Por trabajos extraordinarios prestados á la Diputacion por D. Mariano la Garza 640

Total. 7769 26

sobre su crédito de doce mil reales, advirtiendo que algunos de estos gastos debieran tener otra aplicacion y se comprenden en imprevistos por virtud de lo dispuesto en Real orden de 15 de noviembre último.

Por no haberse satisfecho los gastos que demuestra el estado con destino á rectificacion de mapas de la provincia, formacion de planos, del camino de hierro proyectado de Madrid á Irun, Monumento del Empeinado en Roa é impresiones de años anteriores, dejo de aplicarlos al art. 7.º por creerlo innecesario hasta tanto que se efectúen los pagos de su referencia acordados por la Diputacion provincial en años anteriores, asi como todo lo demas de que me hago cargo y que no comprende el presupuesto del año de esta cuenta que he procurado arreglarla en cuanto ha sido posible á lo prevenido en la Real Instruccion, ya que otra cosa no pueda hacerse por ser el presupuesto de su razon el primero que se ha sugetado á la aprobacion de S. M. y por lo demas que dejo explicado. Concluyo pues esta memoria manifestando que la recaudacion de los créditos concedidos y de los débitos pendientes de cobro, hubiera sido completa á no mediar la consideracion de que los pueblos se hallan escasos de recursos por la pérdida de sus cosechas en el año anterior, porque todavia pesan sobre ellos los males que ocasionó la última guerra, y porque siendo esta provincia en lo general la de menos producciones y acaso la mas pobre del Reino, no han podido levantar las cargas por completo; pero en adelante serán estas menos gravosas y mas pronta la recaudacion. = Burgos 16 de marzo de 1847. = El Gefe político interino, Manuel Martinez Gonzalez.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Número 1003.

La Direccion general de Rentas estancadas con fecha 12 del actual me dice lo siguiente:

Atendiendo esta Direccion general al infinito trabajo y tiempo que exigen las notas que los Jueces de primera instancia deben de poner en cada hoja de papel sellado de las que deben agregarse para el reintegro del de oficio y pobres en cumplimiento de la regla 2.ª art. 13 de la Instruccion de Visitadores de dicho ramo de 18 de Julio último, y accediendo á otras observaciones de conveniencia he-

chas á esta Direccion por varios Intendentes, ha tenido á bien acordar de conformidad con el dictámen de su Asesor, que el reintegro ordenado por la citada regla y artículo de la Instruccion mencionada, se haga agregando á los autos papel de ilustres ó de otros sellos, cuyo importe cubra el de los pliegos del 4.º que habria que unir segun el literal sentido de la espresada Instruccion, y que los residuos que aun pudieran resultar, se satisfagan igualmente agregando papel del sello de pobres ó de oficio. Lo que la Direccion comunica á V. S. para su cumplimiento publicándolo en el Boletin oficial, y dando conocimiento al Visitador de la renta en esa provincia.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial para gobierno y conocimiento de quienes corresponda. Burgos 15 de marzo de 1847. = Santiago de la Azuela. = El Gefe político interino, Manuel Martinez Gonzalez.

Número 995.

No habiendo cumplido la mayor parte de los pueblos en lo prevenido en Boletin oficial del 16 del mes próximo pasado, se hace indispensable nuevo anuncio en el mismo para que en el improrrogable término de todo lo que resta del corriente mes, forme el Estado de la riqueza pecuaria mandado por la direccion general para los fines que se propone; mas como los que hasta la fecha se han presentado no llenan este objeto, ni en cuanto á la verdad, ni en cuanto al modo de su egecucion: a Administracion para coordinar de un modo mas facil sus arduas operaciones y mejor cumplir las órdenes superiores ha acordado proporcionar á los pueblos al precedente modelo para que con mas claridad pueda proceder á una operacion da suyo sencilla que pueda estar al alcance de todos y evitar le confusion que pudiera originarse á una dudosa inteligencia.

PUEBLO DE TAL.... PARTIDO DE TAL....

Estado de la riqueza Territorial ó pecuaria que forma la junta pericial de este pueblo tomada de los repartimientos del 1.º y 2.º semestre del año anterior, conforme á lo prevenido por el Boletin oficial del 16 de febrero de este año y es como sigue:

|                                |       |
|--------------------------------|-------|
| Producto liquido por inmueble. | 8000  |
| Id. por cultivo                | 6000  |
| Id. por ganaderia.             | 4000  |
| Total producto                 | 18000 |

Cupo de contribucion por todo el año de 1846. 2880

Sale el reparto á un 16 por 100

Cuya operacion ha sido fiel y exactamente egecutada por la Junta pericial de este Ayuntamiento con arreglo á dichos repartos aprobados por el S. Intendente á cuyos originales nos remitimos, y para que conste donde convenga lo firmamos en tal pueblo &c. = Burgos 8 de marzo de 1847. = Eugenio Maria Lopez.

ANUNCIO.

Por disposicion del Sr. Gefe político, á instancia de este Ayuntamiento y segun el plano formado por el agrimensor gefe del distrito, se saca á público remate el dia Domingo 11 del próximo Abril, la construccion de un puente sobre el arroyo madre y recomposicion del camino que desde esta villa de Sotillo de la ribera se dirige á cabañes, con arreglo al pliego de coddiciones que se halla de manifiesto en esta Sria. Las personas que quieran interesarse, podrán concurrir al propio fin á las diez de su mañana en estas casas consistoriales. Sotillo 15 de Marzo de 1847. = El Presidente Rafael Egueba. = Simón Esteban, Srio.